

PROTEGE



UDUI 02 /

CIRCULAR N°

- - 05 - - -

ANT : Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Circular DDU 229 del 15/02/2010
MAT : Procedimiento para establecer nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado
ADJ : Circular DDU 229 del 15/02/2010

Rancagua, 09 MAR. 2010

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**A: SEÑORES ALCALDES
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Adjunto envío a ustedes Circular DDU 229 de fecha 15/02/2010, la que imparte instrucciones sobre la aplicación del Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se destaca que en el último párrafo del punto 2, se señala lo siguiente:

- Vencidos los plazos de la declaratoria de utilidad pública, ésta caducará automáticamente, así como todos sus efectos.
- Caducada la declaratoria de utilidad pública, las nuevas normas urbanísticas deberán ser fijadas por la Municipalidad respectiva mediante Decreto Alcaldicio, dentro del plazo de seis meses contados desde la caducidad de la declaratoria (12/08/2010), previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Las nuevas normas urbanísticas deberán asimilarse a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno y es la Municipalidad quien debe fijar estas normas.

Le saluda atentamente,

**MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION O'HIGGINS**

MCC/HFOC/CVLR

DISTRIBUCION:

- ALCALDES DE LA REGION DE O'HIGGINS
- DIRECTORES DE OBRAS
- DIRECTOR SERVIU
- SEREMI MINVU
- UDU